

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada «CIRCULO TAURINO, S. A.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 28 de abril de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/6272

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 54/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 54/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Pereira Vega contra la empresa de don Fernando Óscar García Bernardo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado don Fernando Óscar García Bernardo en situación de insolvencia total por importe de 4.550,18 euros (4.071,82 de condena más 778,36 euros de 10% de mora), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado.—Don José Félix Lajo González.

El secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fernando Óscar García Bernardo, en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de mayo de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/6873

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

*Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 556/07.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Estimar la demanda interpuesta por el procurador don Tomás Garro García de la Torre en nombre y representación de doña Ana María Larrea Acha contra don Fernando Llamosas Monduate y en su virtud:

1.- Declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento de 1 de febrero de 2007 suscrito en las partes por incumplimiento del demandado de abonar las rentas

pactadas contractualmente procediendo el desalojo y puesta a disposición de la finca objeto del mismo sita en la avenida de la Playa, 10 piso 5º E, Castro Urdiales.

2.- Condeno al demandado a abonar las siguientes cantidades:

- Las rentas correspondientes a los meses de febrero de 2007 a enero de 2008 y que ascienden a la suma de 6.600 euros (seis mil seiscientos euros). Resultado de las mensualidades debidas (doce) a la que se aplica la renta mensual (550 euros).

- A los intereses que se devenguen desde que se dicte sentencia en Primera Instancia hasta que sea ejecutada de conformidad con el artículo 576 de la LEC.

3.- Todo ello con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación, que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo juzgado dentro de los cinco días siguientes al que se notifique esta resolución debiendo cumplir lo previsto en el artículo 449.1 de la LEC en el sentido de acreditar, por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y a las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas y a las que ha resultado condenado.

Así la pronuncio, mando y firmo.

Llévese el original al libro de sentencias.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fernando Llamosas Monduate, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Castro Urdiales, 13 de febrero de 2008.—El secretario (ilegible).

08/7946

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Citación en juicio de faltas número 2019/07*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio:

Que el juicio de faltas número 2019/2007 se ha acordado citar a doña Margareta Cobah para el próximo día 16 de septiembre de 2008 a las 11:15 horas.

Y para que conste y sirva de citación a doña Margareta Cobah, en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente.

Santander, 28 de mayo de 2008.—La secretaria judicial, Lucrecia de la Gándara Porres.

08/7706

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Citación en juicio de faltas número 338/08*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio:

Que el juicio de faltas número 338/2008 se ha acordado citar a: doña Pilar Lucila Dosal de Argaña para el día 9 de septiembre de 2008 a las 12:45 horas.

Y para que conste y sirva de citación a doña Pilar Lucila Dosal de Argaña para el día 9 de septiembre de 2008 a las 12:24 horas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente.

Santander, 28 de mayo de 2008.—La secretaria judicial, Lucrecia de la Gándara Porres.

08/7707